



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 650 Ejemplares
28 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXVII

Managua, Viernes 13 de Diciembre de 2013

No. 237

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Ley No. 850. Ley de Reforma a la Ley N°. 466,
"Ley de Transferencias Presupuestarias
a los Municipios de Nicaragua".....1393

Decreto A. N. N°. 7350.....1394
Decreto A. N. N°. 7351.....1395
Decreto A. N. N°. 7352.....1395
Decreto A. N. N°. 7354.....1396
Decreto A. N. N°. 7355.....1396

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 262-2013.....1397
Acuerdo Presidencial No. 264-2013.....1397
Acuerdo Presidencial No. 265-2013.....1397

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Contratación Simplificada N°. 061-2013.....1398

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....1398

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Aviso.....1407

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Avisos.....1407

SECCIÓN MERCANTIL

Convocatoria.....1408

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....1408

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....1419

FE DE ERRATA

La Gaceta, Diario Oficial.....1419

ASAMBLEA NACIONAL

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, Sabed:

Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL

Ha ordenado la siguiente:

LEY N.º 850

LEY DE REFORMA A LA LEY N.º 466, “LEY DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS A LOS MUNICIPIOS DE NICARAGUA”

Artículo Primero: Reformas

Se reforman los artículos 7, 9, 12, 13 y 19 de la Ley N.º 466, “Ley de Transferencias Presupuestaria a los Municipios de Nicaragua”, los que se leerán así:

“Art. 7. Determinación de la Transferencia Municipal Anual

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberá incorporar anualmente en el Proyecto del Presupuesto General de la República a presentarse a la Asamblea Nacional, la partida correspondiente a la Transferencia Municipal, conforme a lo establecido en los artículos 5 y 6 de la presente Ley.

Asimismo deberá incorporar al Proyecto de Presupuesto General de la República, las partidas presupuestarias que le corresponden a cada uno de los municipios del país con el objetivo de que los resultados sean conocidos por los interesados antes de la aprobación por parte de la Asamblea Nacional de la Ley Anual del Presupuesto General de la República.

Art. 9. Modificaciones Presupuestarias.

En caso de realizarse modificaciones a la Ley Anual del Presupuesto General de la República que contengan modificaciones de los ingresos tributarios, se deberán hacer los ajustes necesarios, para mantener el porcentaje del Presupuesto General de la República a favor de las municipalidades de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 en la presente Ley.

La distribución de la transferencia por modificación presupuestaria se deberá efectuar a los municipios según lo indicado en el artículo 12 y 13 de la presente ley.

Art. 12. Uso de las Transferencias

Los recursos provenientes del porcentaje del ingreso tributario de la Ley Anual del Presupuesto General de la República deberán ser utilizados preferentemente en el cumplimiento de las competencias municipales establecidas en el artículo 7 de la Ley de Municipios, y serán distribuidos en gastos corrientes y gastos de inversión. Los porcentajes que se les asignarán anualmente a los municipios para gastos corrientes y para gastos de inversión serán definidos por la Comisión de Transferencias.

Las transferencias a los municipios, en concepto de gasto corriente municipal, podrán ser usadas para financiar los egresos del ejercicio presupuestario de la municipalidad para la operación y mantenimiento de su patrimonio y de los servicios bajo su competencia. Comprende los egresos de personal, servicios, materiales y productos, transferencias corrientes, amortización de deudas, pago de intereses y otros egresos

corrientes, de conformidad con la Ley de Régimen Presupuestario Municipal.

Las transferencias a los municipios, en concepto de inversiones pueden ser usadas para financiar la ejecución de proyectos de infraestructura física, social y del medio ambiente, adquirir bienes de capital de uso público y financiar gastos de rehabilitación de las obras públicas que prolonguen su vida útil; asimismo, se podrá financiar la realización de estudios y formulación de proyectos, formación de recursos humanos, proyectos de fortalecimiento institucional municipal, desarrollo económico, medio ambiental y de planificación municipal.

Los gobiernos municipales, asignarán anualmente de las transferencias de inversión los porcentajes mínimos para los siguientes sectores priorizados: Salud 5%, Educación 5%, Medio Ambiente 5%, Agua y Saneamiento 7.5%.

Las transferencias a los municipios no podrán ser utilizadas para inversiones financieras.

Los municipios categorías D, E, F, G y H podrán utilizar la asignación destinada a gastos corrientes para complementar salarios del personal electo en la forma y cuantía que la Ley de Régimen Presupuestario Municipal y su reforma establecen.

Art. 13. Asignación de las transferencias.

La asignación de las transferencias municipales será determinada por la Comisión de Transferencias, para lo cual considerará los criterios que a continuación se definen, asignando cada año un peso porcentual específico.

Los incrementos que resulten de las transferencias municipales en relación a cada año, serán distribuidos por la Comisión de Transferencias en base al criterio de población.

a) Criterios:

a.2.1 Equidad Fiscal: Este criterio contribuye a la reducción de los desequilibrios fiscales entre los municipios (brecha horizontal), al redistribuir recursos favoreciendo a los de menor capacidad de ingresos, respondiendo directamente a lo establecido en el artículo 177 de la Constitución Política.

Este criterio toma en consideración la población de cada uno de los municipios de conformidad con los datos suministrados por el Instituto Nacional de Información para el Desarrollo (INIDE) y el ingreso tributario potencial de cada municipio.

a. 2.2 Eficiencia en la recaudación del IBI: Con este criterio se incentiva el esfuerzo de la recaudación del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) de las municipalidades con relación a su potencial de ingresos por concepto del IBI.

En el caso de los municipios de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica el criterio de eficiencia en la recaudación se calculará sobre la base de la totalidad de tributos municipales.

a. 2.3 Población: Con este criterio se transfiere un monto per cápita a los municipios de acuerdo a la población de cada uno de ellos para contribuir a una oferta mínima de servicios municipales.

El monto de transferencia del criterio población para cada municipio resulta del producto del índice de participación de la población municipal, respecto a la población total de los municipios incluidos.

a. 2.4 Ejecución de Transferencia: Este criterio está orientado a incentivar la eficiencia del gasto en la ejecución de las transferencias recibidas por

las municipalidades. Es decir, está dirigido a incentivar el cumplimiento del nivel de ejecución de la Transferencia Municipal por parte de cada uno de los municipios.

Se calcula aplicando el porcentaje asignado a este criterio por el monto de transferencia total a municipalidades, del año correspondiente.

El monto asignado a este criterio se le aplicará el Índice de participación de cada municipio por ejecución efectiva de las transferencias recibidas.

Artículo 19. Funciones de la Comisión de Transferencias

Corresponde a la Comisión de Transferencias las siguientes funciones:

- a) Garantizar en la Ley Anual del Presupuesto General de la República la incorporación de la partida presupuestaria Transferencia Municipal, conforme a lo establecido en la presente Ley;
- b) Realizar anualmente la asignación de las transferencias municipales, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y 13 de la presente ley.
- c) Conocer el monto de las transferencias realizadas a cada municipio en los períodos establecidos de acuerdo al artículo 8 de la presente Ley;
- d) Conocer y aprobar el diseño metodológico y los instrumentos técnicos para la realización de estudios referidos al Sistema de Transferencias;
- e) Conocer, analizar y realizar las recomendaciones pertinentes a los estudios técnicos referidos a la aplicación, criterios de distribución y ponderaciones, fórmula de distribución e impacto del Sistema de Transferencias en los objetivos de la presente Ley;
- f) Conocer, analizar y realizar las recomendaciones sobre los estudios técnicos de base para la definición de los criterios y fórmula de distribución que deben realizarse cada dos años a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley;
- g) Conocer de los recursos interpuestos por los municipios ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público;
- h) Realizar otras diligencias propias a la naturaleza de sus funciones, para garantizar el cumplimiento de la presente Ley.”

Artículo Segundo: Vigencia.

La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil trece. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, once de Diciembre del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

**LA ASAMBLEA NACIONAL
 DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que con fecha veinticinco de mayo del año dos mil seis, el Export-Import Bank de China (EXIMBANK-CHINA) firmó con la Empresa

Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), el Contrato de Préstamo No. 6020978001 por un monto de Diecisiete Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 17,000,000.00), para financiar la extensión de la pista de aterrizaje del Aeropuerto Internacional de Managua en ochocientos metros de longitud y el mejoramiento de la actual, así como la expansión y mejoramiento de los Aeródromos de Puerto Cabezas, Bluefields y Corn Island.

II

Que el día veintiuno de junio del año dos mil trece, la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), suscribió una enmienda al Contrato de Préstamo No. 6020978001, con el Export-Import Bank de China (Eximbank-China), para modificar el plazo del préstamo a quince (15) años incluyendo cinco (5) años de gracia y que será cancelado mediante pagos de veinte (20) cuotas semestrales de Ochocientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 850,000.00.) a partir del año 2018, manteniéndose la tasa de interés que es del tres punto cinco por ciento (3.5%), actuación que fue ratificada por la Junta Directiva de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), en Reunión Ordinaria número cincuenta y seis, celebrada en la ciudad de Managua a las nueve y treinta minutos de la mañana del día diecisiete de septiembre del año dos mil trece.

III

Que mediante Acuerdo Presidencial No. 261-2013 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 228 del veintinueve de noviembre del año dos mil trece, el Presidente de la República de Nicaragua autorizó al Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua suscriba Garantía a favor del Export-Import Bank de China (Eximbank-china) por un monto de Diecisiete Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 17,000,000.00), para la sustitución de la Garantía Continua anteriormente extendida al Eximbank-China por medio de Acuerdo Presidencial 326-2006 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 145 del jueves 27 de julio de 2006 y ratificado por la Asamblea Nacional a través del Decreto A.N. No. 4878 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 242 del 14 de diciembre de 2006, en los términos establecidos en el Acuerdo de Consolidación del Convenio de Préstamo No. 6020978001, suscrito el 21 de junio de 2013.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A. N. N.º. 7350

DECRETO DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE CONSOLIDACIÓN DE LA DEUDA EFECTUADO MEDIANTE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 6020978001, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES (EAAI) Y EL EXPORT-IMPORT BANK DE CHINA (EXIMBANK-CHINA), EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2013, CON GARANTÍA DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Artículo 1 Apruébese el Acuerdo de Consolidación de la deuda efectuado mediante Modificación del Contrato de Préstamo No. 6020978001, suscrito entre la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI) y el Export-Import Bank de China (EXIMBANK-CHINA), con la Garantía del Gobierno de la República de Nicaragua, por un monto de Diecisiete Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 17,000,000.00),

para modificar el plazo del préstamo a quince (15) años incluyendo cinco (5) años de gracia y será cancelado mediante pagos de veinte (20) cuotas semestrales de Ochocientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 850,000.00) a partir del año 2018, manteniéndose la tasa de interés que es del tres punto cinco por ciento (3.5%), firmado el 21 de junio del 2013.

Art. 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil trece. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL
 DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 244-2013 del 05 de noviembre del año 2013, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 214 del 11 de noviembre del año 2013, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación de la República de Nicaragua, suscribió el 20 de noviembre del año 2013 con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Contrato de Préstamo No. 3068/BL-NI por un monto de Cuarenta y Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$45,000,000.00) para financiar el “Programa para fortalecer el Sector Eléctrico en Nicaragua”.

II

Que mediante el Contrato de Préstamo anteriormente relacionado el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) le otorga a la República de Nicaragua un préstamo por la suma de Cuarenta y Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$45,000,000.00), para financiar el “Programa para fortalecer el Sector Eléctrico en Nicaragua”, integrado por dos fuentes: a) Financiamiento del Capital Ordinario: US\$22,500,000.00, a treinta (30) años de plazo, incluyendo seis (6) años de gracia, con una tasa de interés basada en LIBOR para cada trimestre, más el margen de costo calculado del Capital Ordinario vigente en la fecha de determinación para cada trimestre expresado en términos de porcentaje anual; una Comisión de Crédito a un porcentaje establecido por el Banco periódicamente y en ningún caso, podrá exceder del 0.75% por año. b) Financiamiento del Fondo para Operaciones Especiales: US\$22,500,000.00 a cuarenta (40) años de plazo, incluye cuarenta (40) años de gracia, se amortizará mediante un único pago que deberá efectuarse a los cuarenta (40) años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, se pagará una tasa de interés del 0.25% anual.

III

Que las condiciones financieras del contrato de préstamo otorgadas por el BID son concesionales y están en armonía con los lineamientos de la “Política de Endeudamiento Público 2013”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 138 del 24 de julio de 2012; con los objetivos propuestos en La Estrategia Nacional de Deuda Pública 2013-2015, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 241 del 17 de diciembre del año 2012; y con lo establecido en la Ley No.477, “Ley General de Deuda Pública” y su reglamento, arto. 50, numeral 3.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A. N. N.º. 7351

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO No. 3068/BL-NI, SUSCRITO EL 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, POR LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, REPRESENTADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (MHCP) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

Artículo 1 Apruébese el Contrato de Préstamo No. 3068/BL-NI, suscrito el 20 de noviembre del año 2013, por la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de Cuarenta y Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$45,000,000.00), para financiar el “Programa para Fortalecer el Sector Eléctrico en Nicaragua”, a ser ejecutado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Art. 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil trece. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL
 DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 183-2013 del 27 de agosto del año 2013, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 164 del 30 de agosto del año 2013, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación de la República de Nicaragua, suscribió el 31 de octubre del año 2013 el Contrato de Préstamo No. 2979/BL-NI con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de Noventa y Un Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$91,500,000.00).

II

Que mediante el Contrato de Préstamo anteriormente relacionado, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), le otorga a la República de Nicaragua un préstamo por la suma de Noventa Un Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$91,500,000.00), para financiar el “Programa de Apoyo al sector Transporte III”. Dicho préstamo está integrado por dos fuentes de financiamiento: a) Financiamiento del Capital Ordinario: US\$45,750,000.00, a treinta (30) años de plazo, incluyendo seis (6) años de gracia, con una tasa de interés basada en LIBOR para cada trimestre, más el margen de costo calculado del Capital

Ordinario vigente en la fecha de determinación para cada trimestre expresado en términos de porcentaje anual; una Comisión de Crédito a un porcentaje establecido por el Banco periódicamente y en ningún caso, podrá exceder del 0.75% por año. b) Financiamiento del Fondo para Operaciones Especiales: US\$45,750,000.00 a cuarenta (40) años de plazo, incluye cuarenta (40) años de gracia, se amortizará mediante un único pago que deberá efectuarse a los cuarenta (40) años contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato, se pagará una Tasa de Interés del 0.25% anual.

III

Que las condiciones financieras del Contrato de Préstamo No. 2979/BL-NI otorgadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), son concesionales y están en armonía con los lineamientos de la "Política de Endeudamiento Público 2013", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 138 del 24 de julio de 2012, a los objetivos propuestos en La Estrategia Nacional de Deuda Pública 2013-2015, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 241 del 17 de diciembre del año 2012, y a lo establecido en la Ley No. 477, "Ley General de Deuda Pública" y su Reglamento, arto. 50, numeral 3.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A. N. N°. 7352

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO No. 2979/BL-NI, SUSCRITO EL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013, POR LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, REPRESENTADA POR EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (MHCP) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

Artículo 1 Apruébese el Convenio de Préstamo No. 2979/BL-NI, suscrito el 31 de octubre del año 2013, por la República de Nicaragua, representada por el Ministro de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de Noventa y Un Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$91,500,000.00), que será ejecutado por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) y el Fondo de Mantenimiento Vial (FOMAV).

Art. 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil trece. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 138, numeral 12 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y artículo 126 de la Ley No. 606, "Ley Orgánica del Poder Legislativo", es atribución de la Asamblea Nacional aprobar o rechazar los instrumentos internacionales celebrados con países u organismos sujetos de Derecho Internacional.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A. N. N°. 7354

DECRETO DE APROBACIÓN DEL "CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA, DE COLABORACIÓN EN EL ÁREA DE LA SUPERACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL EN EL ÁREA DE CONTROL DEL TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS Y SUS PRECURSORES"

Artículo 1 Apruébese el "Convenio entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la Federación de Rusia, de colaboración en el Área de la Superación Profesional del Personal en el Área de Control del Tráfico de Estupeficientes, Sustancias Sicotrópicas y sus Precursores", suscrito por la Primer Comisionada Aminta Elena Granera Sacasa, Directora General de la Policía Nacional, en la Ciudad de Moscú, Federación de Rusia, el siete de junio del año dos mil trece.

Art. 2 Esta aprobación le conferirá efectos legales, dentro y fuera de Nicaragua, una vez que haya entrado en vigencia internacionalmente, conforme se establece en el instrumento en su artículo doce. El Presidente de la República procederá a publicar el texto del "Convenio entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la Federación de Rusia de colaboración en el Área de Superación Profesional del Personal en el Área de Control del Tráfico de Estupeficientes, Sustancias Sicotrópicas y sus Precursores.

Art.3 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la Constitución Política la República de Nicaragua, esta aspira a la unidad de los pueblos de América Latina y el Caribe, inspirada en los ideales unitarios de Bolívar y Sandino.

II

Que la República de Nicaragua es miembro de la Alianza Bolivariana

para los Pueblos de Nuestra América (ALBA – TCP), modelo de integración de carácter regional, que entre sus objetivos persigue desarrollar un espacio económico basado en relaciones de comercio justo, con complementariedad productiva, solidaridad y de cooperación.

III

Que el Acuerdo para la Constitución del Espacio Económico del ALBA – TCP, (ECOALBA – TCP), suscrito el 4 de febrero del año 2012, entre los países miembros, tiene el propósito histórico fundamental de unir las capacidades y fortalezas de los países que la integran.

IV

Que la sección Tercera del Tratado de Montevideo 1980 y la Resolución ALALC – CM - Resolución 2 del Consejo de Ministros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), disponen que las partes contratantes podrán celebrar acuerdos de Alcance Parcial en los que no participe la totalidad de los países miembros.

V

Que el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica N°. 70 entre el Estado Plurinacional de Bolivia, la República de Cuba, la República de Nicaragua y la República Bolivariana de Venezuela fue suscrito por sus respectivos representantes plenipotenciarios el 11 de julio de 2013 en Montevideo, Uruguay.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A. N. N°. 7355

DECRETO DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N°. 70 SUSCRITO ENTRE EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LA REPÚBLICA DE CUBA, LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Artículo 1 Apruébese el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica N°. 70 suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia, la República de Cuba, la República de Nicaragua y la República Bolivariana de Venezuela.

Art. 2 Esta aprobación le conferirá efectos legales, dentro y fuera de Nicaragua, una vez que haya entrado en vigencia internacionalmente, conforme se establece en el artículo 23 de dicho Instrumento Internacional.

Art. 3 El presente Decreto, entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

CASA DE GOBIERNO

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 262-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer las Letras Patentes extendidas por el Presidente de la República de El Salvador, a favor de la Señora **SARA ELIZABETH MARTÍNEZ QUINTANA**, en el cargo de Cónsul General de la República de El Salvador en la República de Nicaragua, con sede en la ciudad de Managua.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha, publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintinueve de Noviembre del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 264-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. CANCELÉSE el nombramiento del Compañero **Saúl Arana Castellón**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República de Corea, en calidad de concurrente, con sede en Japón, contenido en el Acuerdo Presidencial número 440-2007 de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil siete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 234 del cinco de diciembre del mismo año.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del treinta y uno de diciembre del año dos mil trece. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día once de diciembre del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 265-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al Compañero Ingeniero **Jorge Ramón Arnesto Alm**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Ilustre Gobierno de la República de Corea, con sede en la ciudad capital Seúl.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de enero del año dos mil catorce. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día once de diciembre del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 24417 - M. 40597 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA

Contratación Simplificada No. 061-2013

“Adquisición de canastas navideñas 2013, para el personal de la Sede Central, por un importe de C\$ 1,000.00 cada una”

LLAMADO A CONTRATACION

El Ministerio de Educación informa a los oferentes interesados en presentar ofertas selladas para la **“Adquisición de canastas navideñas 2013, para el personal de la Sede Central, por un importe de C\$ 1,000.00 cada una”**

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 13 de Diciembre del 2013.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 16 DE DICIEMBRE DEL 2013

HORA DE RECEPCIÓN: De 9:00 a 9:30 AM

HORA DE APERTURA: 09:40 A.M.

(f) FREDDY REYES SANDOVAL. DIRECTOR DIVISION DE ADQUISICIONES.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 22561 – M. 08541 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio **COMANDANTE**, clase 34 Internacional, Exp.2011-000016, a favor de “Alexandrovi pogreba” S.R.L.-, de Federación Rusa, bajo el No.2013097425 Folio 92, Tomo 306 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

COMANDANTE

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de Abril, del 2013. Harry Peralta López. Director/Registrador.

Reg. 22515 – M. 08484 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio **HARPIC POWER PLUS**, clase 3 Internacional, Exp.2012-000463, a favor de **RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED.**, de Inglaterra, bajo el No.2013098622 Folio 126, Tomo 310 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de Agosto, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22516 – M. 08490 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio **CLINIC**, clase 21 Internacional, Exp.2009-001538, a favor de **CORPORACION FARMAZEL, S.A.**, de la República de Costa Rica, bajo el No.2012095977 Folio 6, Tomo 301 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

CLINIC

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de Noviembre, del 2012. Harry Peralta López. Director/ Registrador.

Reg. 22517 – M. 08489 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio **HARPIC POWER PLUS**, clase 3 Internacional, Exp.2012-000426, a favor de **RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED**, de Inglaterra, bajo el No.2013098621 Folio 125, Tomo 310 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de Agosto, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22518 – M. 08492 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Club Extra POZUELO y Diseño, clase 30 Internacional, Exp.2010-000750, a favor de Compañía de Galletas Pozuelo DCR, S.A., de la República de Costa Rica, bajo el No.2013097308 Folio 227, Tomo 305 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de Abril, del 2013. Harry Peralta López. Director/Registrador.

Reg. 22519 – M. 08497 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TRITON, clase 16 Internacional, Exp.2010-002920, a favor de Triton, S.A., de Guatemala, bajo el No.2012095845 Folio 139, Tomo 300 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta y uno de Octubre, del 2012. Harry Peralta López. Director/Registrador.

Reg. 22520 – M. 08525 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Casa Cipan, clase 5 Internacional, Exp.2007-004482, a favor de CIPAN COMPANHIA INDUSTRIAL PRODUCTORA DE ANTIBIOTICOS, S.A., de Portugal, bajo el No. 2013097921 Folio 53, Tomo 308 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de Junio, del 2013. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

Reg. 22521 – M. 08529 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de servicios Diners Club INTERNATIONAL

ProtectBuy, clase 36 Internacional, Exp.2010-003841, a favor de DINERS CLUB INTERNATIONAL LTD.-, de los Estados Unidos de América, bajo el No.2013097278 Folio 197 Tomo 305 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dos de Abril, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 22522 – M. 08535 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Casa AtralCipan, clase 5 Internacional, Exp.2007-004480, a favor de LABORATORIOS ATRAL, S.A., de Portugal, bajo el No.2013097920 Folio 52, Tomo 308 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de Junio, del 2013. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

Reg. 22523 – M. 08543 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio madetec FAST DRY EVOLUTION, clase 2 Internacional, Exp.2010-003070, a favor de KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES, SOCIEDAD ANONIMA., de Panamá, bajo el No.2013096775 Folio 227, Tomo 303 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de Febrero, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 22524 – M. 08550 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Protecto EASY TRACK BROCHEABLE TRAFFIC, clase 2 Internacional, Exp.2010-003071, a favor de KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES, SOCIEDAD ANONIMA., de Panamá, bajo el No.2013096776 Folio 228, Tomo 303 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de Febrero, del 2012. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 22526 – M. 2208555 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LASTACRAFT, clase 5 Internacional, Exp.2010-003299, a favor de Allergan Inc., de Los Estados Unidos de América, bajo el No.2013096914 Folio 103, Tomo 304 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de Febrero, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 22527 – M. 2208556 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TRUPER, clase 8 Internacional, Exp.2010-003217, a favor de TRUPER HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V., de México, bajo el No.2013096839 Folio 32, Tomo 304 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de Febrero, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 22528 – M. 2208564 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PERFECTA, clase 34 Internacional, Exp.2010-003800, a favor de "Alexandrovi pogreba" S.R.L., de La Federación Rusa, bajo el No. 2013096937 Folio 124, Tomo 304 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de Febrero, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 22529 – M. 2208705 – Valor C\$ 775.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de TIUMSUN RUBBER TIRE (WEIHAI) CO., LTD. de República Popular de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270502, 270504, 270517, 260301, 290103, 290108 y 290102

Para proteger:

Clase: 12

Cubiertas de neumáticos para automóviles; Neumáticos; cubiertas de neumáticos para vehículos; neumáticos para vehículos; cubiertas [neumáticos] para ciclos y bicicletas; bandas de rodadura para recauchutar neumáticos; cámaras de aire para ciclos y bicicletas; amortiguadores de suspensión para vehículos; Guardabarros; Amortiguadores para automóviles.

Presentada: cinco de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003482. Managua, seis de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22660 – M. 351155 – Valor C\$ 775.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de INVERSIONES BOLONIA PRINTING SOCIEDAD ANONIMA. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 261107 y 270517

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Presentada: nueve de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-003870. Managua, dieciocho de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22661 – M. 04602 – Valor C\$ 775.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de CEK DE CENTROAMERICA S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Vierta: 010719, 260118 y 270503

Para proteger:

Clase: 16

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta.

Presentada: tres de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003434 . Managua, cinco de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22662 – M. 34177 – Valor C\$ 775.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de MIGUEL AGUSTIN D'ESCOTO de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 16

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería.

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajo de oficina.

Clase: 38

Telecomunicaciones.

Clase: 41

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

Presentada: cuatro de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003822. Managua, ocho de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22663 – M. 34261 – Valor C\$ 775.00

FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ, Apoderado (a) de CHAMORRO AGROCOMERCIAL, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio :



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 020100

Para proteger:

Clase: 31

Productos Agrícolas.

Presentada: trece de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004360 . Managua, trece de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22664 – M. 34272 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de ACAVA LIMITED de Malta, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260401, 260418, 270501 y 270503

Para proteger:

Clase: 32

Cerveza; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

Presentada: siete de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004296. Managua, doce de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22665 – M. 34272 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de ACAVA LIMITED de Malta, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270504, 290102, 290103 y 290104

Para proteger:

Clase: 32

Cerveza; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

Presentada: siete de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004301 .Managua, doce de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22666 – M. 34272 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de ACAVA LIMITED de Malta, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 011515, 270501, 270504 y 290103

Para proteger:
Clase: 32

Cerveza; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

Presentada: siete de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004302. Managua, doce de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22667 – M. 34271 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de ACAVA LIMITED de Malta, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260401, 260418, 270501 y 270503

Para proteger:
Clase: 32

Cerveza; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

Presentada: siete de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004297. Managua, doce de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22668 – M. 34271 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de CENTRAL PRODUCTOS ALIMENTICIOS UNIVERSAL, S. A. de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030104, 030116, 260402, 260408, 270501, 290101, 290102, 290106 y 290108

Para proteger:
Clase: 30

Harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levaduras y polvos para hornear.

Presentada: veintinueve de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004180. Managua, doce de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22669 – M. 34271 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de CENTRAL PRODUCTOS ALIMENTICIOS UNIVERSAL, S. A. de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260401, 260418, 270501, 290104 y 290111

Para proteger:
Clase: 30

Harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levaduras y polvos para hornear.

Presentada: veintinueve de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004181. Managua, doce de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22990 – M. 1592387 – Valor C\$ 775.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) de EXPORTADORA MERCANTIL AGRO-INDUSTRIAL, S.A. (EXPRO). de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030101, 030104, 030301 y 270502

Para proteger:
Clase: 30

GALLETAS, CLASE 30 INTERNACIONAL.

Presentada: dieciséis de mayo, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-001842. Managua, diecisiete de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22991 – M. 1592387 – Valor C\$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de QUALICARE PHARMACEUTICAL CORPORATION de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Casa:



Descripción y Clasificación de Viena: 260402 y 270509

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO.

Presentada: tres de julio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002516. Managua, siete de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22992 – M. 1592387 – Valor C\$ 775.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de Anderman Trading Inc. de Islas Virgenes Británicas, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050714

Para proteger:

Clase: 30

GALLETAS, CAFÉ, TÉ, CACAO Y SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ, ARROZ, TAPIOCA Y SAGÚ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; HELADOS; AZÚCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL; MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Presentada: veinte de agosto, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003266. Managua, dos de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22993 – M. 1592387 – Valor C\$ 775.00

MARIA ELISA FLORES BARRETO, Apoderado (a) de MAQUINARIA H.F CROSS S.A. o CASA CROSS S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260118

Para proteger:

Clase: 12

REPUESTOS PARA VEHÍCULOS.

Presentada: diez de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003892. Managua, dos de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22994 – M. 3585076 – Valor C\$ 775.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de FERRERO S.p.A. de Italia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 110308, 080120, 080301 y 110318

Para proteger:

Clase: 30

Productos de pastelería y confitería, chocolate y productos de chocolate, rellenos y/o cubiertos de pudín, rellenos y/o cubiertos de galleta, pralines, helados comestibles.

Presentada: treinta de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004184. Managua, cinco de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22995 – M. 35108 – Valor C\$ 775.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Gestor (a) Oficioso (a) de CONFECCIONES TIPICAS CENTROAMERICANAS S.A. - contica. de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 35

Servicios de comercialización, importación, exportación, compra venta al por mayor y menor de ropa para bebés, niños y niñas y sus accesorios, carruajes, cunas, Portabebés, gimnasios, monitores para bebe, pajas, sillas para bebés, arañas para Bebes, colchas para bebés, pañaleras, esterilizadores de pajas, entre otros; Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial y trabajos de Oficina.

Presentada: nueve de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003513. Managua, veintiocho de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22996 – M. 35108 – Valor C\$ 775.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Gestor (a) Oficioso (a) de Lilian Elizabeth Cosenza Cuevas de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Cotton Club

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 16

Papel higiénico, servilletas de papel, toallas para secar manos de papel, pañuelos de papel, toallas de papel, pañuelos desechables, mayordomo de papel, pañales desechables.

Presentada: dieciocho de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004039. Managua, treinta de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22997 – M. 35108 – Valor C\$ 775.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Gestor (a) Oficioso (a) de ELECTRONIC SECURITY SYSTEMS SOCIEDAD ANONIMA de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EAGLE eye

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 020904

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos para sistemas de localización por satélite.

Clase: 12

Alarmas para vehículos.

Presentada: nueve de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003883. Managua, veintiuno de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22999 – M. 35108 – Valor C\$ 775.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de BRANDMASTER SOCIEDAD ANÓNIMA de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Artillero

Descripción y Clasificación de Viena: 270501,050300 y 230302

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS PARA USO EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA, ABONO PARA EL SUELO, FERTILIZANTES Y PRODUCTOS FERTILIZANTES.

Presentada: ocho de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004330. Managua, doce de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 23000 – M. 35124 – Valor C\$ 775.00

SERGIO ARGUELLO PEREYRA, Apoderado (a) de UNION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE NICARAGUA (UPANIC) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

nitronat
nitrógenos naturales

Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 050301

Para proteger:

Clase: 1

Abonos para el suelo.

Presentada: doce de septiembre, del año dos mil doce. Expediente. N° 2012-003271. Managua, diecinueve de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 23001 – M. 35260 – Valor C\$ 775.00

ROGER ANTONIO LOPEZ LOPEZ en su Caracter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 051301 y 070101

Para proteger:

Clase: 1

Productos Químicos destinado a la Industria de la construcción.

Clase: 19

Adhesivo para pisos y paredes (mortero) y otros materiales no metálicos para la industria de la construcción.

Presentada: doce de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004357. Managua, catorce de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 23002 – M. 3649368 – Valor C\$ 775.00

KAREN NATALIA BONILLA GAITAN, Apoderado (a) de MEYER'S GROUP NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 011524

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la prestación o administración, manejo y ventas de servicios de transporte marítimo, terrestre y servicios auxiliares portuarios y de logística, servicios de turismo, servicios de restauración y alimentación, hospedaje temporal, ejecución de cualquier clase de inversión financiera industrial, agrícola, pecuaria, marítima, lacustre y del sector de construcción civil; distribución, importación, exportación de toda clase de productos, materias primas y/o artículos necesarios para llevar a cabo el giro del negocio, especial pero no limitativamente a todo tipo de equipos, remolques, generadores y maquinaria pesada en general, industriales.

Fecha de Primer Uso: veintiuno de junio, del año dos mil trece

Presentada: veintidos de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004061. Managua, treinta de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 23003 – M. 3649171 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios MM Logistics Grupo de Mundaza Mundiales, clase 39 Internacional, Exp.2012-003490, a favor de MUDANZAS MUNDIALES, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, bajo el No.2013099129 Folio 93, Tomo 312 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de Septiembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 23004 – M. 3649210 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios disashop, clase 36 Internacional, Exp.2011-002856, a favor de Disashop, S.L., de España, bajo el No.2013099160 Folio 123, Tomo 312 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de Septiembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 23005 – M. 3649422 – Valor C\$ 775.00

KAREN NATALIA BONILLA GAITAN, Apoderado (a) de MEYER'S GROUP NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 011524

Para proteger:

Clase: 43

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

Presentada: veintidos de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004060. Managua, treinta de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 23006 – M. 35356 – Valor C\$ 775.00

RODNEY MARTIN SÁNCHEZ SARAVIA, Apoderado (a) de ULU Enterprises, Sociedad Anónima de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 030705

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial; trabajos de oficina.

Clase: 42

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicio de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industrial; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software.

Presentada: veintiuno de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004054. Managua, veintidos de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 23007 – M. 235220 – Valor C\$ 775.00

DR. NOEL VIDAURRE ARGUELLO, Apoderado de ARCOR, S.A. I.C. de República de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Mister Pop's SILBAPITO RE-ACIDOS

Descripción y Clasificación de Viena: 040505 y 270501

Un cuadrado color amarillo, con cuatro rayas anaranjadas, luego una franja de mayor grosor azul claro, luego cuatro rayas verdes, anaranjadas, amarillas entrelazando hasta abajo con una triangulo violeta, dentro de este cuadro n la parte superior tiene un ovalo con una figura redonda en forma de un joven que tiene un sombrero y gafas y dentro del mismo la frase: "Mister Pop's., en la parte inferior esta la misma figura que arriba pero de una dimensión mayor con el sombrero hacia el lado y soplando un pito con un círculo rojo al final y notas musicales flotando hacia la parte superior del cuadro, debajo de la figura anteriormente relacionada se encuentra la frase: "SILBAPITO RE-ACIDOS y debajo de dicha frase están cuatros frutas: una fresa, naranja, uvas y cerezas.

Para proteger:

Clase: 30

Cacao, azúcar, tortas, pastelería y confitería en general.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-000669 , cuatro de marzo, del año dos mil once . Managua, quince de marzo, del año dos mil once . Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 23008 – M. 235220 – Valor C\$ 775.00

NOEL VIDAURRE ARGUELLO, Apoderado (a) de INVERSIONES LACAYO LACAYO S.A de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Un establecimiento dedicado a la Actividad de distribución, comercialización y venta de mercadería en general, especialmente la línea de Juguetes de todo tipo.

Fecha de Primer Uso: veintiséis de noviembre, del año un mil novecientos noventa y siete.

Presentada : diez de junio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002186 . Managua, diez de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 23009 – M. 235220 – Valor C\$ 775.00

CARLOS JAVIER BLANDON VIDAURRE, Apoderado (a) de Laboratorios Microsules Uruguay S.A. de Uruguay, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Para proteger:

Clase: 5

Todo productos veterinarios y/o sus derivados.

Presentada: diecinueve de septiembre, del año dos mil doce. Expediente. N° 2012-003327 . Managua, veinte de septiembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 23010 – M. 235220 – Valor C\$ 775.00

CARLOS JAVIER BLANDON VIDAURRE, Apoderado (a) de Laboratorios Microsules Uruguay S.A. de Uruguay, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Para proteger :

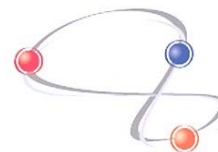
Clase: 5

Todo productos veterinarios y/o sus derivados.

Presentada: diecinueve de septiembre, del año dos mil doce. Expediente. N° 2012-003328 . Managua, veinte de septiembre, del año dos mil doce . Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 23011 – M. 1592390 – Valor C\$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de DAIICHI SANKYO COMPANY, LIMITED de Japón, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 011315

Para proteger :

Clase : 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDAD

CARDIOVASCULAR, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE LA ATROSCLEROSIS, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE LA NEFROPATÍA DIABÉTICA, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTE CEREBROVASCULAR, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE ATAQUE AL CORAZÓN, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE LA HIPERCOLESTEROLEMIA, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE LA DISLIPIDEMIA, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE TRASTORNOS DE LA SANGRE, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE LA DIABETES, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDAD DE LA FUNCIÓN TIROIDEA, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDAD ONCOLÓGICA, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE METÁSTASIS, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDAD AUTOINMUNE, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE ALERGIA, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE INFECCIÓN BACTERIANA, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE INFECCIÓN VIRAL, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE INFECCIÓN POR HONGOS, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE INFLAMACIÓN, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DEL DOLOR, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE LA OSTEOPOROSIS, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE LA ANOREXIA, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDAD URINARIA Y RENAL, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDAD RESPIRATORIA, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDAD GASTROINTESTINAL, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS EN FORMA DE VACUNAS PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS. REACTIVOS DE

DIAGNÓSTICO Y MEDIOS DE CONTRASTE PARA USO MÉDICO, CLASE 5 INTERNACIONAL.

Presentada: treinta de octubre, del año dos mil trece . Expediente. N° 2013-004197. Managua, cuatro de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. 24420 - M. 40447 - Valor C\$ 95.00

Aviso de Licitación

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) de conformidad con los artículos 33 y 50 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artículo 98 del Reglamento General a la Ley 737, informa que está abierta la convocatoria para **Licitación Pública No.090 -2013 "Productos Químicos para Tratamiento de Agua Potable a Nivel Nacional (Hipoclorito de Sodio; Hipoclorito de Calcio; Cloro Gaseoso)",** que se encuentra disponible en el portal único de contratación www.nicaraguacompra.gob.ni así como el PBC donde se incluye toda la información necesaria para preparar las ofertas, de tal forma que todo Oferente que tenga interés en participar en el proceso licitatorio pueda concurrir al mismo.

Managua, 12 de Diciembre de 2013

(f) Lic. Natalia Avilés Herrera. Directora de Adquisiciones e Importaciones ENACAL

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 24419 - M. 40467 - Valor C\$ 285.00

Unidad de Adquisiciones
Aviso Gaceta

El Banco Central de Nicaragua (BCN) avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de **Licitación Selectiva No. BCN-59-2-13**, cuyo objeto es la Contratación de: **"Cambio de motores y reparación de estructuras del control de esclusas puesto 9 Managua y León – III Convocatoria"**. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación, conforme a Resolución de Inicio **No. UAD-59-12-13-BCN del 3 de Diciembre del año 2013**.

La Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones podrán adquirirse a un costo total de C\$100.00 (cien córdobas netos) durante el período del **13 al 16 de Diciembre del año 2013**, con horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m, en la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua; adicionalmente lo podrá obtener en la página web del BCN: www.bcn.gob.ni, y en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) Guadalupe Morales. Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Unidad de Adquisiciones
Aviso Gaceta

El Banco Central de Nicaragua (BCN) avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de Licitación Selectiva No. **BCN-60-209-13**, cuyo objeto es la Contratación de **ADQUISICIÓN PRODUCTOS SANITARIOS Y DE LIMPIEZA 2014**. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación, conforme Resolución de Inicio No. UAD-60-12-13-BCN del 03 de Diciembre del año 2013.

La Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones podrán adquirirse a un costo total de C\$100.00 (cien córdobas netos) durante el período del **13 al 17 de Diciembre del año 2013**, con horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m. en la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua; adicionalmente lo podrá obtener en la página web del BCN: www.bcn.gob.ni, y en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) Guadalupe Morales Hernández. Jefa de la Unidad de Adquisiciones.

Unidad de Adquisiciones
Aviso Gaceta

El Banco Central de Nicaragua (BCN) avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de Licitación Pública No. **BCN-11-3-13**, cuyo objeto es la Contratación de: “**Cambio de Cubierta de Techo del Edificio Ejecutivo, Mantenimiento de Losas y Canales – II Convocatoria**”. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación, conforme Resolución de Inicio No. **UAD-11-12-13-BCN del 4 de Diciembre del año 2013**.

La Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones podrán adquirirse a un costo total de C\$100.00 (cien córdobas netos) durante el período del **13 al 16 de Diciembre del año 2013**, con horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m. en la Recepción del Banco Central de Nicaragua; adicionalmente lo podrá obtener en la página web del BCN: www.bcn.gob.ni, y en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) Guadalupe Morales. Jefa de la Unidad de Adquisiciones.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 24418 - M. 40539 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

El infrascrito, Secretario de la Junta Directiva de Nuevo Carnic, S. A., por este medio y por instrucciones de la Honorable Junta Directiva de esta empresa convoca a todos los accionistas de las series: A, B, C y D a participar en Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día Viernes diez de Enero del año dos mil catorce a las diez de la mañana en el local del Hotel Camino Real.

La Agenda a tratar es la siguiente:

1. Ratificación de todo lo actuado por la Junta Directiva a la fecha.
2. Elección de Directores.
3. Aprobación de las reformas al pacto social.
4. Autorización para sustitución de certificados de acciones.

Managua, doce de Diciembre del año dos mil trece.

Atentamente,

(F) ENRIQUE MONCADA FONSECA. SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 23808- M.- 38525 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVI del Departamento de Registro Académico rola con el número 082 en el folio 082 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 082. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **La Universidad Americana**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

MOISÉS JESÚS LIRA SÁNCHEZ ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO** le extiende el TÍTULO de **Arquitecto** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de julio del año dos mil trece. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 082, Folio 082, Tomo XXVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 06 de julio del año 2013.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, seis de julio del año dos mil trece. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua seis de julio del año dos mil trece. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 24268 – M. 39987 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 784, Página 016, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

TOMAS OSCAR CERDA MERCADO natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de Octubre del año Dos Mil Trece.

Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo.
Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Juan Roger Bordas Cruz. (f) Lic. Maelia Celeste Divo Gonzalez. Directora de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 21966 – M. 231885 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 250, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

NINOSKA DE LOS ANGELES MUNGUÍA CARVAJAL ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media, mención Ciencias Sociales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Quince días del mes de Julio del Dos Mil Trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, Quince de Julio de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 21967 – M. 231885 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 287, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

CLARISA ELENA CHAVARRÍA NARVÁEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media, mención Ciencias Sociales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Treinta días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 30 de Julio de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro.

Reg. 21968 – M. 231887 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 31, tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:

JOHANNA CECILIA GUTIÉRREZ URIARTE ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media, mención Ciencias Sociales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Catorce días del mes de Octubre del Dos Mil Trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 14 de Octubre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 21969 – M. 231887 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 136, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

MARVIN DE LOS SANTOS GRANERA SANDOVAL ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad R. Sampson, el Secretario General Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 22 de septiembre de 2006. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 21970 – M. 232030 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 420, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

DEYANIRA DE LOS ANGELES ORDEÑANA HERRERA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media, mención Ciencias Naturales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Veinticinco días del mes de Septiembre del Dos Mil Trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 25 de Septiembre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 21971 – M. 232126 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 456, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

MIURELL DE LOS ANGELES MEZA VALLADARES ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Catorce días del mes de Octubre del Dos Mil Trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 14 de Octubre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 21972 – M. 232124 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 467, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

JANETT PETRONA JIRÓN SUAZO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Catorce días del mes de Octubre del Dos Mil Trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 14 de Octubre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 21973 – M. 232131 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 459, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

LUISA ISABEL MADRIGAL NARVÁEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Catorce días del mes de Octubre del Dos Mil Trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 14 de Octubre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 21974 – M. 232364 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 22, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

CÉSAR RAFAEL DURIEZ CANALES ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Lengua y Literatura** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 22 de abril de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 21975 – M. 231907 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 162 tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CARLOS REGINO CASTELLÓN RAMÍREZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 8 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 21976 – M. 231905 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 114 tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARGARITA AZUCENA PERALTA LÓPEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Biología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 2 de septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 21977 – M. 231909 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 410 tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

WILTON BALTAZAR GUILLÉN CASTILLO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Bioanálisis Clínico.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2012. (f) Directora.

Reg. 21978 – M. 231927 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 167 tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANGÉLICA DE LOS ÁNGELES ARÁUZ CRUZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 8 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. 21979 – M. 231969 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 288 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOSÉ RODOFO ZAMORA URBINA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad. Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. 24598 – M. 40909 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 004-005. Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

OCHOA LUNA INDIRA YESENIA. ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Optometría y Óptica.** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. el Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 07 de diciembre del 2013. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 21980 – M. 231965 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 295 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GERTRUDIS IVETT TORUÑO DELGADO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Farmacéutica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad. Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. 21981 – M. 231967 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 294 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JASMINA MARIELA MERCADO PÉREZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Farmacéutica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 8 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director

Reg. 21982 – M. 232045 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 384 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA LICENCIADA MARÍA INÉS OBANDO CANO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Derecho Empresarial.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad. Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 25 de septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director

Reg. 21983 – M. 232058 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 289 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARLON MANUEL CAMPOS AYERDIS ha cumplido con

todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad. Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director

Reg. 21984 – M. 232062 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 52 tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

NÉSTOR ARIEL MEJÍA HERNÁNDEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media con mención en Física-Matemática** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad. Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery. Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director

Reg. 21985 – M. 232100 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 363 tomo XI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JESSENIA CAROLINA JIMÉNEZ CALDERÓN ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad. Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 21986 – M. 232437 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 449 tomo XI del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOSÉ LEOPOLDO ARRIAZA GUADAMUZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad. Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 21987 – M. 232122 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 172 tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MEYLING DEL SOCORRO MARTÍNEZ BARAHONA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con mención en Física-Matemática.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad. Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 21988 – M. 232128 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 297 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

AMARU RUIZ ALEMÁN ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Biología con mención en Administración de Recursos Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad. Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 21989 – M. 232134 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 97 tomo IV del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

OLGA ISABEL RODRÍGUEZ CASTELLÓN ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad. Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 21990 – M. 232193 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 197 tomo X del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA JOSE OROZCO POTOY ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 11 de octubre del 2010. (f) Directora.

Reg. 21991 – M. 232290 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 173 tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ROSA MARÍA VALVERDE GAGO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con mención en Biología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad. Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 14 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 21992 – M. 232288 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 129 tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

NORMA CARLOTA SANDOVAL MIRANDA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 13 de junio del 2008. (f) Directora.

Reg. 21993 – M. 222325 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 264 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

WENDY ELIZABETH VÁSQUEZ HERNÁNDEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Computación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad. Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 21994 – M. 232384 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 311 tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARVIN ANTHONY CORTEZ WONG ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Enfermería Materno Infantil.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad. Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de mayo del 2012. (f) Directora.

Reg. 21995 – M. 232090 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: que bajo la Página N° 239, Asiento N° 509, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **La Universidad del Norte de Nicaragua, POR CUANTO:**

SELKIN YOLIBETH ALFARO GUTIERREZ Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas **POR TANTO:** Le extiende el TÍTULO de: **Licenciada en Contaduría Pública.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil trece. Ing. Everth Rivas Bejarano. Rector. Ing. Manuel Alemán González Secretario General. Lic Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí República de Nicaragua a los seis días del mes de agosto del año dos mil trece. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 21996 – M. 232285 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: que bajo la Página N° 223 Asiento N° 473 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **La Universidad del Norte de Nicaragua, POR CUANTO:**

IRIS MERCEDES DUARTE GARCIA Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas **POR TANTO:** Le extiende el TÍTULO de: **Licenciada en Contaduría Pública.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil doce. Lic. Noel Ponce Lanzas Rector. Ing. Everth Rivas Bejarano Secretario General. Lic Sergio Calero Jaime Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí República de Nicaragua a los veinte días del mes de Febrero del año dos mil trece. (f) Lic. Sergio Calero Jaime Director de Registro y Control Académico.

Reg. 21997 – M. 232117 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 2661 Tomo No. 04 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería de Sistemas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad de Ciencias Comerciales**”. **POR CUANTO:**

EVELING RUPERTA PICADO PÉREZ, Natural de: Larreynaga, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de : **Ingeniera de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Mangua, Nicaragua a los quince días del mes de Diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad : Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General : Dr. Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de Febrero del dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 21998 – M. 232114 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 2663 Tomo No. 04 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería de Sistemas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad de Ciencias Comerciales**”. **POR CUANTO:**

ANAYERLYZ VARGAS SALMERÓN, Natural de : Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de : **Ingeniera de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Mangua, Nicaragua a los quince días del mes de Diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad : Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General : Dr. Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de Febrero del dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 21999 - M.- 232097 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I Folio N°. 028 Número Perpetuo 27 del Libro de Registro de Títulos de Post Grados en la Universidad American College, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice **La Universidad American College POR CUANTO:**

SERGIO ALEJANDRO RAMÍREZ RIVAS Ha aprobado en la Dirección de: Continuación de Estudios Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO**, le extiende el TÍTULO de: **Post Grado en Gerencia de Marketing y Ventas** para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre de dos mil doce. El Rector de la Universidad Dr. Mauricio Herdocia Sacasa. El Secretario General Arq. Eduardo Chamorro Coronel. El Decano de la Facultad: Lic. Sergio José González.

Es conforme, Managua a los dieciocho días de diciembre de dos mil doce. (f) Lic. Edwin Calero Velásquez, Director de Registro y Control Académico.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I Folio N°. 011 Número Perpetuo 035 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice **La Universidad American College POR CUANTO:**

SERGIO ALEJANDRO RAMÍREZ RIVAS Natural de Mangua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO**, le extiende el TÍTULO de: **Licenciado en Marketing y Publicidad** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre de dos mil doce. El Rector de la Universidad Dr. Mauricio Herdocia Sacasa. El Secretario General Arq. Eduardo Chamorro Coronel. El Decano de la Facultad: Lic. Sergio José González.

Es conforme, Managua a los dieciocho días de diciembre de dos mil doce. (f) Lic. Edwin Calero Velásquez, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 22000 – M. 232008 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de Las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 4845 Acta No. 27 Tomo X Libro de Registro de Títulos de Graduados

que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de Las Américas POR CUANTO:**

GABRIELA DE LOS ÁNGELES LEIVA Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas **POR TANTO:** Le extiende el presente TÍTULO DE: **Licenciada en Banca y Finanzas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de Mayo del 2013. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de Mayo del 2013. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 22001 – M. 232270 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de Las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 4520 Acta No. 26 Tomo X Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de Las Américas POR CUANTO:**

KRISOTEMYS DEL CARMEN ARÉVALO JARA Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas **POR TANTO:** Le extiende el presente TÍTULO DE: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 01 días del mes de Octubre del 2012. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 01 de Octubre del 2012. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 22214 – M. 232510 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense Martin Luther King Jr, Recinto de Masaya, certifica que en la página 242 Tomo I del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Jr., POR CUANTO**

JORGELUIS MIRANDA CHÁVEZ cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el título de **Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Masaya, República de Nicaragua, a los veinte y nueve días del mes de Septiembre del año dos mil trece. El Rector de

la Universidad Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva Eduviges Pineda. El Vicerrector Académico Omar Antonio Castro La secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Masaya, a los treinta días del mes de Septiembre del año Dos Mil Trece. (f) Msc. Jeame Inés Ríos Secretaria Académica

Reg. 22215 – M. 232599 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la American University, LA AU, certifica que en la página ciento veinticuatro tomo uno del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Títulos que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

JOSÉ VICENTE HURTADO GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas **POR TANTO:** le extiende el TÍTULO de **Licenciado en Gerencia y Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de Octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas, el secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme. Managua, a los treinta y uno de Octubre del año dos mil trece. (f) Ing Alba Luz Gámez Baltodano. Directora de Registro Académico.

Reg. 22216 – M. 232610 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 542, página 271, tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

EDWIN ENRIQUE GONZALEZ MOLINA. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil trece. Rector de la Universidad Francisco Telémaco Talavera Siles Decano de la Facultad Carlos Ruiz Fonseca Secretario General Alberto Sediles Jaén

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diecisiete de mayo del año dos mil trece. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro

Reg. 22217 – M. 232613 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **DOCTOR EN MEDICINA** presentada por **RICARDO MODESTO SALABLANCA COREA**, cédula de identidad **121-150673-0001F**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina, Ciudad de La Habana, Cuba, 23 de julio 2005 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número diez, del tres de mayo del año dos mil trece, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **DOCTOR EN MEDICINA** de **RICARDO MODESTO SALABLANCA COREA**. Habiendo dictaminado favorablemente la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarlo, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil trece.
(f) Jaime López Lowery, Secretario General.

Reg. 22218 – M. 232744 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, Certifica que en la página 136 bajo el Número 400 Tomo II del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco POR CUANTO:**

OSMAN DAVID ZELAYA MÉNDEZ Natural de Palacagüina, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR CUANTO: Le extiende el Título de: Ingeniero Agropecuario.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinte dos días del mes de Septiembre del año 2011. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretaria General: Lic. Amparo María Aráuz Galeano (f) Lic. Rubén Soza Quintanilla, Responsable de Registro Académico.

Reg. 22219 – M. 232772 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua, (UNN) Certifica: Que bajo la Página Número 229 Asiento 484, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

RONALD DE JESUS CHAVARRIA VELENZUELA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los Siete días del mes de Mayo del año dos mil Trece. Ing. Everth Rivas Bejarano, Rector. Ing. Manuel Alemán González, Secretario General Lic Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico

Dado en la ciudad de Estelí República de Nicaragua a los Siete días del mes de Mayo del año dos mil Trece. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico

Reg. 22220 – M. 232805 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No.2, folio 105, asiento 568 del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

BYRON ELICEO RUÍZ RIVERA, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas Informáticos,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veintiuno de Marzo de 2013. (f) Rector: Fernando Robleto Lans y Secretaria General Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 22 de Marzo de 2013. (f) Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 22221 – M. 232639 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 067-068 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

GODOY GODINEZ ERNESTO RAFAEL ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas Administrativa **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de **Licenciada en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil trece. El Rector de la Universidad MSc. Jeanneth Bonilla Miranda de García, el Secretario General Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme León, 18 de marzo deL 2013. (F) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 22222 – M. 232513 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 166. Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

JOSE HUMBERTO DAVILA TURCIOS. ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Ecología Agraria.** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León República de Nicaragua, a los once días del mes de agosto del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad MSc. Jeannette Bonilla de García el Secretario General Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme León, 11 de agosto deL 2008. (F) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 22223 – M. 232507 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 062. Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

CASTELLON MERTINEZ ARTHEMISE. ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia.** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad MSc. Jeannette Bonilla de García, el Secretario General Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme León, 11 de julio deL 2013. (F) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 22224 – M. 232489 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio No. 00405 Pagina 0030 Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo que dice: “**La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos**” **POR CUANTO:**

JOSUÉ ENMANUEL FLORES MORAGA Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de

Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Marzo del año dos mil trece. Firman Rector: Fanor Avendaño.- Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez. Registro Académico Central María Gabriela Álvarez Medina. María Gabriela Álvarez Medina. Directora de Registro Académico Central

Reg. 22225 – M. 232578 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 0607 Pagina 042 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo que dice: “**La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos**” **POR CUANTO**

SILVIA ENEYDA PAYAN SILVA Ha cumplido con todos los requisitos de la Maestría: En Economía Pública, coordinado por el Instituto Internacional Albertus Magnus adscrito a esta Universidad **POR TANTO:** Le extiende el Título presente Título de **Máster en Economía Pública,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Octubre del año dos mil Trece. Firman RECTOR-UNEH: Fanor Avendaño. RECTOR-Abertus Magnus: José Narciso Mayorga Pallais, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez. REGISTRO ACADEMICO CENTRAL: Minerva Rivera Flores. (f) Minerva Rivera Flores. Directora de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. 22226 – M. 232582 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 0613 Pagina 044 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo que dice: “**La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos**” **POR CUANTO:**

ANÍBAL ISIDORO URBINA CRUZ Ha cumplido con todos los requisitos de la Maestría: En Economía Pública, coordinado por el Instituto Internacional Albertus Magnus adscrito a esta Universidad **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Máster en Economía Pública,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Octubre del año dos mil Trece. Firman RECTOR-UNEH: Fanor Avendaño.- RECTOR-Abertus Magnus: José Narciso Mayorga Pallais, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez. Registro Académico Central: Minerva Rivera Flores (f) Minerva Rivera Flores. Directora de Registro Académico Central-UNEH.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 23962 – M. 39537 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

De la demanda que en la Vía Ordinaria Verbal y con de pago interpuesta por el Licenciado ALLAN EMIR ALTAMIRANO MORAN, en calidad de Apoderado General Judicial de la Procuraduría General de la República en contra de RAFAELA SEQUEIRA VALLE Y ROGER ADOLFO GUDIEL SEQUEIRA y siendo desconocido el domicilio de los demandados, CITESE a los señores RAFAELA SEQUEIRA VALLE Y ROGER ADOLFO GUDIEL SEQUEIRA para que en calidad de demandados comparezcan ante esta autoridad a hacer uso de su derecho dentro de la causa No. 55-0324-13CV, se le concede el término tres días a partir de la última publicación, más el de la distancia en su caso, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece. Tipitapa, veinte de mayo del año dos mil trece. (f) Lic. Berny Roberto Salgado Castañeda. Juez Local Civil de Tipitapa

Reg. 23963 – M. 39540 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

El Juzgado Octavo Local Civil de la Circunscripción Managua, el día veintinueve de octubre de dos mil trece. Las once y cinco minutos de la mañana, ha dictado auto en su punto número III, el que íntegramente dice: A solicitud de parte, esta autoridad resuelve: emplácese, por medio de edictos a la señora ESPERANZA DEL CARMEN LANZAS, mayor de edad, soltera, comerciante y de este domicilio de la demanda ordinaria verbal con acción de pago, interpuesta en su contra por la licenciada SILVIA PATRICIA MIRNADA CAMPOS, en su carácter de Procurador Auxiliar de Finanzas de la Procuraduría General de la República de Nicaragua en representación del Estado de la República de Nicaragua, en consecuencia; procédase a publicar edictos por tres días consecutivo en un diario de circulación nacional para que al quinto día hábil, después de la última publicación, alegue lo que tenga a bien bajo apercibimiento de nombrarles un guardador Ad-Litem para que las represente, sino lo hiciere. Notifíquese. (F) Juez (f) Secretario. Managua, a las diez de la mañana del cuatro de noviembre de dos mil trece. (f) LIC. CLAUDIA SEQUEIRA GALLARDO. Juzgado Octavo Local Civil de la Circunscripción Managua. (f) Secretario KETAGOES.

EXP:004598-ORM4-2013CV.

Reg. 23961 – M. 39536 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

De la demanda que en la Vía Ordinaria Verbal y con de pago interpuesta por el Licenciado ALLAN EMIR ALTAMIRANO MORAN, en calidad de Apoderado General Judicial de la Procuraduría General de la República en contra de JULIO CESAR GALEANO ANGULO y siendo desconocido el domicilio del demandado, CITESE A al señor JULIO CESAR GALEANO ANGULO para que en calidad de demandado comparezca ante esta autoridad a hacer uso de su derecho dentro de la causa No. 49-0324-13CV, se le concede el término tres días a partir de la última publicación, más el de la distancia en su caso, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece. Tipitapa, veinte de mayo del año dos mil trece. (f) Lic. Berny Roberto Salgado Castañeda. Juez Local Civil de Tipitapa

Reg. 23960 – M. 39538 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

De la demanda que en la Vía Ordinaria Verbal y con de pago interpuesta

por el Licenciado ALLAN EMIR ALTAMIRANO MORAN, en calidad de Apoderado General Judicial de la Procuraduría General de la República en contra de JIMMY JOSE GONZALEZ Y MARIA LUISA DIAZ SEVILLA y siendo desconocido el domicilio de los demandados, CITESE a los señores JIMMY JOSE GONZALEZ Y MARIA LUISA DIAZ SEVILLA para que en calidad de demandados comparezcan ante esta autoridad a hacer uso de su derecho dentro de la causa No. 51-0324-13CV, se le concede el término tres días a partir de la última publicación, más el de la distancia en su caso, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece. Tipitapa, veinte de mayo del año dos mil trece. (f) Lic. Berny Roberto Salgado Castañeda. Juez Local Civil de Tipitapa

Reg. 23959 – M. 39539 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

De la demanda que en la Vía Ordinaria Verbal y con de pago interpuesta por el Licenciado ALLAN EMIR ALTAMIRANO MORAN, en calidad de Apoderado General Judicial de la Procuraduría General de la República en contra de MERCEDES DE LOS ANGELES GARCIA RIVERA Y BLANCA AZUCENA RIVERA GARCIA y siendo desconocido el domicilio de los demandados, CITESE a los señores MERCEDES DE LOS ANGELES GARCIA RIVERA Y BLANCA AZUCENA RIVERA GARCIA para que en calidad de demandados comparezcan ante esta autoridad a hacer uso de su derecho dentro de la causa No. 147-0324-13CV, se le concede el término tres días a partir de la última publicación, más el de la distancia en su caso, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece. Tipitapa, veinte de mayo del año dos mil trece. (f) Lic. Berny Roberto Salgado Castañeda. Juez Local Civil de Tipitapa

Reg. 23292 – M. 35764 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

El Licenciado HENRY JOSÉ ALONZO VALLADARES, en su carácter de Apoderado General Judicial de la señora TERESA DE JESÚS RAMOS demanda en la vía Ordinaria con acción de Prescripción Extraordinaria Positiva en contra de los señores DORA ESTELA RIVAS DE CUADRA, SOFÍA ZÚNIGA DOÑA, GUSTAVO ALBERTO, ALEJANDRO JOSÉ, ANSELOMO HILARIO, ROGER ASCENCIO y ROBERTO ENRIQUE, todos de apellidos RIVAS LOPEZ, de generales y domicilio desconocidos, por lo que de conformidad al artículo 868 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados por medio de edictos que se publicarán en un diario de circulación nacional por tres veces consecutiva, para que dentro del término de tres días de publicado el último edicto concurra a este Juzgado a hacer uso de su derecho bajo apercibimiento de nombrarle guardador Ad-Litem si no comparece. Managua, a las ocho y cincuenta y seis minutos de la mañana del quince de enero de dos mil trece.- (f) Luis Miguel Benavides Cruz. Juzgado Décimo Primero de Distrito Civil de la Circunscripción Managua. (f) Cecilia Gabriela Sandoval L. Secretaria.

Expediente: 000187-ORM4-2013-CV

3-3

FE DE ERRATA**La Gaceta, Diario Oficial**

En La Gaceta Número 236 con fecha Jueves 12 de Diciembre de 2013. Por error de Edición en su Sumario.

Donde dice: Managua, Jueves 12 de Noviembre de 2013.**Deberá decir:** Managua, Jueves 12 de Diciembre de 2013.